
BUENOS AIRES

SALADILLO

JUZGADO DE PAZ LETRADO

El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Saladillo, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUGGERO CARLOS OMAR para que en el plazo de 30 días corridos lo acrediten (art. 734 del C.P.C.C) Publíquense edictos por un día en Boletín Oficial de Rosario Pcia de Santa Fe. Saladillo 5 de marzo de 2025. Fdo. Delma Beatriz Capobianco. Juez

S/C 45777 Abr. 01

SANTA FE

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala 1 de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados 21-23918847-5 - BARBEY ALBARRACIN JUAN ANGEL c/SANTISTEBAN DE VIDAL AMALIA Y OTROS s/SENTENCIAS JUICIOS ORDINARIOS, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: En la Provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, ... Por las consideraciones del Acuerdo que antecede, la SALA 1 -integrada- DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -CON LA ABSTENCIÓN DE LA DRA. CHAPERO- RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la actora. Consecuentemente, se confirma la sentencia de primera instancia en lo que ha sido materia de agravios. 2) Imponer las costas devengadas por el trámite ante este Tribunal a la parte actora (art. 251 CPCC). 3) Regular los honorarios en el 50% de los que en definitiva se establezcan en primera instancia (art. 19 de la Ley 6767, modificada por Ley 12.851). Insértese el original, hágase saber y bajen. Concluido el Acuerdo, firmaron los Sres. Jueces de Cámara por ante mi doy fe. Fdo.: ROMAN, LORENZETTI, CHAPERO (en abstención), Jueces de Cámara - ALBERA, Secretario de Cámara. EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS. NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 14 de marzo de 2025. Juan José Albera, Secretario.

S/C 537158 Abr. 1 Abr. 4

Por disposición de los Sres. Vocales de la SALA PRIMERA DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Nº 1 de esta ciudad, Dres. Aidilio G. Fabiano y Daniel F. Alonso, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Gómez, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: Santa Fe, 11 de marzo de 2025. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación de documental correspondiente a causas que no se encuentran radicadas en esta dependencia o que registran una prolongada inactividad procesal, siendo necesario evitar trasladar dicha problemática a los Juzgados de Primera Instancia y resultando oportuno adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia; y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta conveniente disponer la destrucción de documental reservada en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, los remitidos al Archivo General de Tribunales, aquellos que no se encuentren ya radicados por ante esta sede y en los que se hubiese omitido su devolución al Juzgado de origen, correspondiente a los años 1962 a 1983. Respecto de los mismos, puede decirse que existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado, se dará difusión al presente a través de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por tres veces en cinco días, y en la nueva sección en la página web institucional del Poder Judicial, para lo cual se remitirá copia del presente a la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de esta ciudad (y. CSJ SF, Acta Nº 3, del 11.02.2025, pto. 32). A su vez, se librará una comunicación al Colegio de Abogados y Procuradores de esta 1ª Circunscripción, invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados. Todo ello en orden a que los posibles interesados -acreditando interés legítimo- se presenten de Lunes a Viernes en horario de 7:15 hs. a 12:45 hs. a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 31 de mayo inclusive. Por lo expuesto, la SALA PRIMERA DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SANTA FE, RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de documental reservada en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, los remitidos al Archivo General de Tribunales, aquellos que no se encuentren ya radicados por ante esta sede y en los que se hubiese omitido su devolución al Juzgado de origen, correspondiente a los años 1962 a 1983. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en esta dependencia, de Lunes a Viernes en horario de 7:15 hs. a 12:45 hs., a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 31 de mayo inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, y en la nueva sección en la página web institucional del Poder Judicial, para lo cual se remitirá copia del presente a la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de esta ciudad (y. CSJ SF, Acta Nº 3, del 11.02.2025, pto. 32) y hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados y Procuradores de la 1era. Circunscripción, a los fines arriba indicados. 4) Remitir copia digital de la presente a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. AIDILIO G. FABIANO (Vocal) - Dr. DANIEL F. ALONSO (Vocal) - Dr. JORGE A. GÓMEZ (Secretario). Santa Fe, 11 de marzo de 2025.

S/C 536955 Abr. 1 Abr. 4

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Numero Uno en lo Laboral de la Segunda Nominación, con domicilio en calle San Martín Nº 2643 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos: COSTABEL, JOSE ALFREDO c/LEVCOVICH, CARLOS ABRAHAM Y OTROS s/COBRO

DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ N° 21-04782096-8), tramitados ante el mencionado juzgado, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Febrero de 2025. Para que tenga lugar el sorteo de dos nuevos Defensores Ad Hoc, fuese el día 31/03/25 a las 9.30 hs. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. Dr. Alejandro Actis - Dra. Mariana Ramoneda, Secretario Jueza. Dr. Alejandro A. Actis, Secretario.

S/C 537301 Abr. 1 Abr. 4

TRIBUNAL COLEGIADO

IMPUGNACIÓN RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD: En autos caratulados: "ZUBIRIA, MARCELA BEATRIZ C/ZUBIRIA, LUIS ALBERTO S/IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD" (CUIJ N° 21-10752109-4) de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 2 Sec. 1, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Marzo de 2023. Por iniciada la presente demanda de IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Ordinario, contra LUIS ALBERTO ZUBIRIA, DNI 7.675.049, a quién se cita y emplaza a que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese al Sr. Zubiria por edictos, en la forma prevista por el Art. 73 CPCC". Fdo.: Dra. Natalia Belavi Secretaria Dr. Rubén A Cottet, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibidor del hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art. 67 y 73 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin careo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, 10 de Septiembre de 2024. Dra. Belavi Natalia, Secretaria.

S/C 537123 Abr. 1 Abr. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1. se hace saber que en los autos: "WENK, ROSARIO DEL CARMEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-02051279-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 11 DE MARZO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de ROSARIO DEL CARMEN WENK, de apellido materno WENK, D.N.I. N° 36.264.023, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Gaboto N° 1. 170 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y legalmente en calle Catamarca N° 3175, piso 12 D, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.- 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (19/09/2025).- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/10/2025 a las 10.00 hs.- 12) Fijar el día 30/04/2025, como fecha

hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 12/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 07/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/09/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- Firmado: Dr. Gabriel Abad - Juez- Dra. Verónica Toloza-Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. Santa Fe, 13 de Marzo de 2025.

S/C 536984 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ROMERO, LAURA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02051128-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 11 DE MARZO DE 2024: 1) Declarar la quiebra de LAURA ALEJANDRA ROMERO, de apellido materno FIGEROA, D.N.I. N° 20.175.902, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Martín Zapata N° 1111 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Pasaje Simoniello N° 10470, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (19/09/2025).- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/03/2025 a las 10.00 hs.- 12) Fijar el día 30/04/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 12/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 07/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/09/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- Firmado: Dr. Gabriel Abad - Juez - Dra. Verónica Toloza - Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. Santa Fe, 13 de Marzo de 2025.

S/C 536983 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CARIAGA, DARIO RAUL S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02051510-1) se ha declarado la quiebra en fecha 12/03/2025 de DARIO RAUL CARIAGA, DNI. N° 18.413.487, argentino, mayor de edad, de apellido materno OLMOS domiciliado realmente en calle BUENOS AIRES N° 1394 de la ciudad de Sauce Viejo y legalmente en calle 25 de mayo 2126, Piso 2, oficinas A y B. Se dispuso el día 12/03/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la

quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/05/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario).

\$ 1 536959 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SILVERO, JONATHAN EZEQUIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-02051193-9) se ha declarado en fecha 11/03/2025 la quiebra de SILVERO, JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. 38.049.374, mayor de edad, empleado, apellido materno BARREIRO, domiciliado realmente en calle 16 N° 3421 de la localidad de Sauce Viejo de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 19/03/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/05/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

\$ 1 536956 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: “BOCCO, FEDERICO CARLOS s/Solicitud propia quiebra”, CUIJ N° 21-02050924-1, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra del Sr. Federico Carlos Bocco, apellido materno Plez, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 32.556.699, con domicilio real en calle Francia N°4057 y constituyendo domicilio legal en calle Junín N° 3281 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 6.5.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 12 de Febrero de 2025.

\$ 1 536954 Abr. 1 Abr. 8

Autos: LEDESMA, TÁMARA RAMONA s/Quiebra, CUIJ: 21-02037179-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución finales en los autos de referencia, y regulación de honorarios profesionales del CPN Claudio Aníbal Seveso en la suma de (\$ 1.905.484,94) Un millón novecientos cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con noventa y cuatro centavos y Honorarios apoderado del fallido Dr. Bruno Mecoli y Dr. Juan Manuel Bianchi (\$ 816.636,40) Pesos ochocientos dieciséis mil seiscientos treinta y seis con cuarenta centavos- Santa Fe, 10 de Marzo del 2025. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 1 536952 Abr. 1 Abr. 3

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 12 de Febrero de 2025 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: RIVERO PAOLA VERONICA s/"Pedido de quiebra" Expte. CUIJ 21-02030909-9, se ha ordenado declarar por concluido la quiebra de Paola Verónica RIVERO DNI 26.614.489. La resolución que ordenan la presente medida en lo pertinente dice: Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. ..."Autos y Vistos..., Considerando..., RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de PAOLA VERONICA RIVERO, DNI n° 26.614.489 de apellido Coria, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley n° 24.522 y su modificatoria Ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo que establece el art. 279 de LCQ.". Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretario). Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Febrero de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24.522. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Romina S. Freyre, Secretaria.

\$ 1 536947 Abr. 1 Abr. 3

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 07 de Febrero de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: PERESSIN ALFREDO ADRIAN s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ 21-02050693-5, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso.

Resultado designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 28 de Marzo de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien

atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 19 de MAYO de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 04 de JULIO de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretario). Santa Fe, 12 de MARZO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Parrafo del art. 89 de la Ley 24522. Romina S. Freyre, Secretaria.

\$ 1 536951 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolín, Secretaria Dra. Gisela Beodez, por resolución de fecha 12/02/2025 se hace saber que en los autos "SANDOVAL, Jesica Nadia s/Quiebra" - CUIJ 21-02028410-9, se han regulado los honorarios de la sindicatura CPN María Inés Margherit (\$ 2.041.989,11) y letrada actuante Abogada María Alejandra Gilliard (\$875.138,19), se han corrido las vistas a Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas y por decreto del 26/02/2025 se ha ordenado la puesta de manifiesta del informe final del art. 218 y proyecto de distribución a través de la publicación del siguiente edicto. Santa Fe, 07 de Marzo de 2025. Dra. Gisela Beadez -Secretaria Subr..

S/C 537208 Abr. 1 Abr. 3

Par disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolín, Secretaria Dra. Gisela Beodez, por decreto de fecha 10/2/2025 se hace saber que en los autos "LEGUIZAMON, MARIELA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 2102033388-7), se ha ordenado la puesta de manifiesto del informe final del art. 218 y proyecto de distribución reformulada a través de la publicación del siguiente edicto. Santa Fe, de 2025 - Dra. Gisela Beadez, Secretaria.

S/C 537211 Abr. 1 Abr. 3

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "MARQUEZ, VALENTÍN SEBASTIÁN s/Solicitud Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-02050763-9, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PUF para su publicación en el sistema informático, hasta el día de 16/04/25 de 2.025 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs, y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-30904291-4. Santa Fe, 13 de Marzo de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados “YEDRO, MARIA CELESTE s/Pedido de quiebra” (CUIJ: 21-02050997-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: “Santa Fe, 10 de Marzo de 2025.- ... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIA CELESTE YEDRO, argentina, DNI N° 42.530.468, soltera, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-425304688, apellido materno LUQUE, domiciliada en calle Santa Fe N° 2951 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus Unes y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 12 de marzo de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 16 de abril de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 14 de mayo de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 18 de junio de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15-Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Llágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez al cargo)— PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, 12 de Marzo de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Mónica G. González, domiciliada en calle 25 de Mayo N°3407, a quien

se designa en tal carácter; debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley Notifíquese.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez a/c-, Dra.: María Alfonsina Racor Alonso -Secretaria.-

S/C 537099 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "ESPINOSA, MARCELO MARIO s/Pedido de quiebra" (CUIJ: 21-02051217-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 10 de Marzo de 2025.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARCELO MARIO ESPINOSA, argentina, DNI N° 22.674.107, soltero, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-22674107-1, apellido materno BENITEZ, domiciliado en calle Avda. Gral. Paz N° 12000 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. De Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.-Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 12 de marzo de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 16 de abril de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 14 de mayo de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 18 de junio de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte

Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez al cargo)— PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, 13 de Marzo de 2025. -...Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos ha sido sorteado la Síndico CPN NANCY CRISTINA ORTIZ, domiciliada en calle Alberdi N°4655, a quien se designa en tal carácter; debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr.: Lucio Alfredo Palacios -Juez a/c-, Dra.: María Alfonsina Pacor Alonso -Secretaria.

S/C 537087 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados “LOPEZ, MARCOS LEONEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (CUIJ N° 21-02049406-6), atento lo ordenado en fecha 28 de Febrero de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de MARCOS LEONEL LOPEZ, DNI. N° 36.724.843 de apellido materno Dietz. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el 22 de ABRIL de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico a la C.P.N. Teresa Zulema Marín con domicilio constituido en calle Pasaje M Quiroga 1458 de esta ciudad, y domicilio electrónico zulemamarinhotmail.com . Fdo.: Dra. - Juez Iván G. Di Chiazza a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 13 de Marzo 2025. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

S/C 537096 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados “MALDONADO, CLAUDIO EXEQUIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (CUIJ:21-02050519-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: “Santa Fe, 10 de Marzo de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de CLAUDIO EXEQUIEL MALDONADO argentino, DNI N°29.727.368, soltero, empleado del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 23-38727368-9, apellido materno PAZ domiciliado según dice en calle Sarmiento N°1249 de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Belgrano N°3215 PA de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país

previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 12 de marzo de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día viernes 25 de abril de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 03 de junio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día jueves 31 de julio de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO DR. PALACIOS (Juez al cargo) PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: "Santa Fe, 13 de Marzo de 2025 "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN Nancy Cristina Ortiz, domiciliada en calle Alberdi N° 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley Notifíquese.- Fdo. Dr. Palacios (Juez Al Cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 537088 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "OROÑO, YANINA MARIBEL S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02050698-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 10 de Marzo de 2025.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de VANINA MARIBEL OROÑO, argentina, DNI N° 33.424.796, soltera, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-334247967, apellido materno PERALTA, domiciliada en calle Avellaneda N° 4226 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe.- 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 lis. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición

del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 12 de marzo de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 16 de abril de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 14 de mayo de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 18 de junio de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo)— PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, 14 de Septiembre de 2024.-... Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Luis Alberto Belluzo, domiciliado en calle San Lorenzo N° 2224, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr.: Lucio Alfredo Palacios -Juez a/c-, Dra.: María Alfonsina Pacor Alonso -Secretaria.

S/C 537089 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dr. Ana Rosa Alvarez, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CALLEJO, PATRICIA VICTORIA s/PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ 21-02051094-0-Expte. de tramitación digital)", atento lo ordenado en fecha 06 de Marzo de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de PATRICIA VICTORIA CALLEJO, de apellido materno Tapia Salas, D.N.I. N° 28.736.516. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su

contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 24/04/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. LUIS RAMON FERNANDEZ con domicilio constituido en calle Avda. Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico luisfernandezvallejoshotmail.com. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez - Juez a cargo — Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 14 de Marzo 2025. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 537091 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez A/C de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados “MARTINEZ, MARIO ALBERTO S/PEDIDO DE QUIEBRA” CUIJ: 21-02049978-5 , atento lo ordenado en fecha 06/03/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de MARIO ALBERTO MARTINEZ, de apellido materno Quiroz, D.N.I. N° 16.344.940, 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se íntima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 24/04/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Cristian Daniel Escobar, con domicilio en calle Corrientes 3521 de esta ciudad y domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com. Fdo.: Dra. ANA ROSA ALVAREZ - Juez a/c — Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 13 de Marzo de 2025. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 5378092 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados “CARRIZO, ALBA YOLANDA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (CUIJ N° 21-02051409-1), atento lo ordenado en fecha 12 de Marzo de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de ALBA YOLANDA CARRIZO, D.N.I. N° 16.787.211, de apellido materno Gaitan. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 24 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndica a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio constituido en calle Piedras nro. 6344, de esta ciudad, y domicilio electrónico ileanamcfasanogmai1.eom.- Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 13 de Febrero de 2025.

S/C 537093 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados “PEREYRA, LUCIA DE LOS MILAGROS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02051004-5-Expediente de tramitación digital”, atento lo ordenado en fecha 28 de Febrero de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de LUCIA DE LOS MILAGROS PEREYRA, de apellido materno Pereyra, D.N.I. Nº 43.381.180. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 22/04/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Nieves Gonzalez Rueda con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2469 - Piso 1 - Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, Marzo 2025. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

S/C 537095 Abr. 1 Abr. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados “OLMOS, JORGELINA VERONICA S/ QUIEBRA” (Expte. CUIJ: 211-02049794-4), se hace saber lo siguiente: Que en fecha 5 de Marzo de 2025 acepta cargo el CPN José Marcelo Ríos, Contador Público Nacional, DN.I. Nº 23.926.731, matrícula 13.268 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe en estos autos caratulados “Olmos Jorgelina Verónica si Concurso Preventivo” EXPTE. CUIJ Nº 21-02049794-4, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, fijando domicilio a los efectos legales en calle Urquiza 1591 1º “A” de la ciudad de Santa Fe. Se atenderá a los señores acreedores de Lunes a Viernes de 9:00 hs a 11:00 y de 16:00 a 20:00. Santa Fe, 14 de Marzo de 2025. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 537101 Abr. 1 Abr. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos “ROMA, ROCIO DEI ALBA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (CUIJ Nº 21-02051449-0 AÑO 2025), la siguiente resolución: “Santa Fe, (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de ROCÍO DEL ALBA ROMA, DNI Nº 33.644.290, con domicilio real en calle La Rioja 3386 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra

mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 19/03/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 14/05/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/05/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 27/06/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 22/08/2025 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 11 de Marzo de 2025.

S/C 537159 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "PEÑA CAROLINA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02051191-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Carolina Beatriz Peña DNI Nº 35.024.586, con domicilio real en calle España 236 de la localidad de Recreo y domicilio legal en calle 25 de Mayo 3275 10 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 19/03/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 14/05/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/05/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 27/06/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 22/08/25 para la presentación del Informe General. 19. ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 11 de Marzo de 2025.

S/C 537160 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "HELGUERO, LUDMILA ABIGAIL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIL Nº 21-02051534-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) Resuelvo: 1. Declararla quiebra de Ludmila Abigail Helguero, DNI Nº 40.317.988, con domicilio real en calle Obispo Gelabert 2729 de la localidad de Santo Tome y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la

medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/03/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/05/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/06/25 como fecha hasta la cual e/fallido y/as acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/07/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortas ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de Marzo de 2025.

S/C 537161 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MOREIRA, JONATAN EMANUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02049017-6 se ha dispuesto: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 06/11/2024 y fijar el día 12 de mayo de 2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 10/06/2025 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 22/07/2025 y 16/09/2025, respectivamente. Hacer saber que el CPN Aldo Alfredo Maydana, fija su domicilio a los efectos legales en calle Pasaje Quiroga 1458. Téngase presente el correo electrónico denunciado, cpnaldomaydana@gmail.com teléfono 0342-5448950 (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA O. TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. Santa Fe, 18 de Marzo de 2025.

\$ 1 537308 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ZALAZAR, BRIAN NAHUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02050355-3, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25993126, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. 13", Santa Fe, T.E. 342 154297629— 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo Wnniartinrossi@hotmail.com. -

La resolución que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 30 de diciembre del 2024. Y VISTOS: Estos caratulados "ZALAZAR, BRIAN NAHUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02050355-3 de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; Y CONSIDERANDO: RESUELVO: ... 17) ... Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. ... Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Otro decreto dice: "SANTA FE, 19 de Febrero

de 2025.-Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado en autos. Hágase saber que el CPN Martín Marcos Rossi, constituye domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342— 155 168275 / 154 297629, mail: cpmartinrossi@hotmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 1 537281 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "WEBER, LUIS ALBERTO C/PEREZ, LILIAN RAQUEL Y OTROS S/ACCIÓN POSESORIA DE DESPOJO" (CUIJ 21-12155214-8) se ha ordenado citar a comparecer a los herederos del demandado Juan Domingo Amigozzi, conforme el siguiente decreto: "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2024. Proveyendo escrito cargo Nro. 1130: Agréguese la partida de defunción acompañada. Conforme lo solicita, publíquense edictos a los fines de citar a los herederos a comparecer en estos autos. Notifíquese.-" Fdo.: Dra. Celina Gonzalez Lowy (Secretaria) - Dr. Gabriel Alejandro Scaglia (Juez).

\$ 250 537145 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Unipersonal cte Familia 1N c) de Santa Fe, Dr. Rubén Angel Cottet, se hace saber que en el marco de los autos caratulados: "CARRERAS, DIEGO CARLOS; CARRERAS, HUGO SERGIO Y ANGELONI, ANTONIO AREALDO S/IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD; FILIACION Y RECTIFICACION DE PARTIDA" - CUIJ N° 21-40772927-2, se ha dictado el Decreto que a continuación de transcribe: "SANTA FE, de Febrero de 2025.- Proveyendo escrito cargo n° 52/2025: Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto estará a cargo de este Juzgado, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda conjunta, comprensiva de las siguientes pretensiones: I) Impugnación de paternidad matrimonial del Sr. CARRERAS HUGO SERGIO, II) Filiación del Sr. CARRERAS DIEGO CARLOS respecto del Sr. ANGELONI ANTONIO AREALDO y III) Rectificación de apellido paterno y mantenimiento del apellido del reconociente. Respecto de las pretensiones señaladas bajo los puntos 1 y II requiérase a la Sra. Mabel Guadalupe Tanquis (progenitora de Diego Carlos Carreras) para que dentro del término de diez días exprese lo que estime corresponder, bajo apercibimientos de que continuará la causa sin más trámite. En relación a la pretensión señalada bajo el punto III), publíquense edictos en la forma establecida en al art. 70 CCCN y cumplimentese las demás formalidades requeridas por dicho canon normativo. Fecho, córrase vista a la Fiscalía Extrapenal y al Registro Civil. Notifíquese".- Fdo.: DRA. MARIA SOL NOVELLO, Secretaria - DR. RUBEN ANGEL COTTET Juez a/c.- Artículo 70 del CCCN: "Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.- Fdo. Dra. Maria Sol Novello, Secretaria. Santa Fe, 14 de Febrero de 2025.

\$ 150 537254 Abr. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 6, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Urquiza N.º 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAYF c/FERNANDEZ, MAILEN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967, CUIJ N.º 21-10774075-6, se ha dispuesto notificar a la SRA. MAILEN NOEMÍ FERNANDEZ, DNI N.º 42.769.581, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 28 de Febrero de 2025.- Con los autos SDNAF Y OTROS C/FERNANDEZ, MAILEN NOEMI S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967-21-10768722-7 a la vista y proveyendo: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdatele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N.º 239 del 23/12/2024 respecto del niño Benjamín Fernández. Cítase y emplázase a Mailén Noemí Fernández a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente declaración de adoptabilidad de del niño Benjamín Fernández. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Fdo. Dr. Fernando Gastiazoro - Juez-, Dra. Mariel Vega - Prosecretaria. En consecuencia queda debidamente notificada. Santa Fe, 13 de Marzo de 2025. Dra. Mariel Vega, Prosecretaria.

S/C 537193 Abr. 1 Abr. 4

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. MARIANA HERZ, en los autos caratulados "SDNAF C/CAPRIZ MARIA DE LOS ANGELES S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10772953-1" que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N.º 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a CAPRIZ MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. 29.180.963; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, siendo día y hora de audiencia de conocimiento personal en los autos caratulados "SDNAF C/CAPRIZ MARIA DE LOS ANGELES S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA- CUIJ 21-10772953-1"; tramitados por ante este JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N.º 9 ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES CAPRIZ, DNI 29.180.963. 2) ... 4) Protocolícese. No siendo para más se da por terminado el acto, firmando S.S. y los comparecientes, todo por ante mi que doy fe. Fdo: MARIANA HERZ (Jueza) María Paula Budini (Secretaria)" Saluda Atentamente.- SANTA FE, 17 de marzo de 2025.

S/C 537210 Abr. 1 Abr. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 6, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Urquiza N.º 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF C/FERNANDEZ, MAILEN S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967, CUIJ N.º 21-16768722-7, se ha dispuesto notificar a la SRA. MAILEN NOEMÍ FERNANDEZ, DNI N.º 42.769.581, que en dichos autos se ha RESUELTO lo siguiente: "SANTA FE, 9 de octubre de 2024.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos del epígrafe que se tramitan por ante la Secretaría de Vulnerabilidad N.º 2, en los que la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, promueve demanda de notificación de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por disposición administrativa N.º 141 de fecha 14.08.2024 la que tiene por sujeto de protección al niño Benjamín Fernández respecto del ejercicio de la responsabilidad parental de Mailén Noemí Fernández, acompañando copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. A Es. 16 (cargo N.º 36382/2024) obra dictamen de Defensoría General N.º 2, quien manifiesta que no tiene observación alguna que formular a la Medida de Protección Excepcional y solicitud de control de legalidad en relación a la disposición de marras. De los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el Art. 75, Inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés del niño involucrado en autos, preservado por la Ley Nacional N.º 26061; la Ley Provincial N.º 12967, su modificatoria N.º 13237 y su decreto reglamentario N.º 619/10; por lo que corresponde ratificarla. Ahora bien, en lo que respecta al plazo y teniendo en consideración que la medida adoptada se solicitó por el plazo de noventa (90) días, encontrándose a la fecha vigente, oportunamente la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe deberá expedirse sobre su prórroga, cese o resolución definitiva, en cumplimiento de lo normado por el Art. 51 de la Ley N.º 12.967 ('F.O) acompañando informe del estado actual del niño atento lo dispuesto por el Artículo 51 de dicha norma. Por tanto y en virtud del derecho invocado: RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N.º 141 datada el 14.08.2024 la que tiene por sujeto de protección al niño Benjamín Fernández, ratificándola. 2) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Mailén Noemí Fernández (DNI N.º 42.769.581) que tenga por beneficiario al niño Benjamín Fernández (DNI N.º 70.373.774) y se depositen dichos importes en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de este Tribunal y Secretaría; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Dra. Silvina Loza, Secretaria, Dr. Fernando Gastiazoro -Juez. En consecuencia queda debidamente notificada. Santa Fe, 17 de marzo de 2025. Dra. Mariel Vega, Prosecretaria.

S/C 537192 Abr. 1 Abr. 4

or disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 6, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Urquiza N.º 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF C/FERNANDEZ, MAILEN NOEMI Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD RESOLUCION DEFINITIVA - TUTELA-, CUIJ N.º 21-10770756-2, se ha dispuesto notificar a al SR.

RUBEN ALBERTO FERNANDEZ, DNI N° 39.502.658, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 11 de noviembre de 2024.- Hágase saber que el suscripto actuará como Juez de Trámite en las presentes actuaciones (cfr. Art. 543 del C.P.C.C). Con los autos SDNAF Y OTROS C/ FERNANDEZ, MAILEN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10764684-9 a la vista y proveyendo: Previo a todo, acredite la notificación a los progenitores de la sentencia recaída en los autos conexos a aludidos. Sin perjuicio de ello, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 193 de fecha 09.10.2024 respecto de los niños Lahionel Sahir Sánchez y Dilara Estefanía Fernández. Cítase y emplazase a Mailén Noemí Fernández y Rubén Alberto Sánchez -en relación a Lahionel Sahir Sánchez- a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de los niños Lahionel Sahir Sánchez y Dilara Estefanía Fernández. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC). Fdo.: Dra. Natalia Berardo -Secretaria; Dr. Fernando Gastiazoro, Juez. En consecuencia queda debidamente notifico. Santa Fe, 17 de marzo de 2025. Dra. Mariel Vega, Prosecretaria.

S/C 537194 Abr. 1 Abr. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 6, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Urquiza N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF C/FERNANDEZ, MAILEN NOEMI Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD RESOLUCION DEFINITIVA - TUTELA-, CUIJ N.º 21-10770756-2, se ha dispuesto notificar a la SRA. MAILEN NOEMI FERNANDEZ, DNI N.º 42.769.581, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 11 de noviembre de 2024.- Hágase saber que el suscripto actuará como Juez de Trámite en las presentes actuaciones (cfr Art 543 del C.P.C.C). Con los autos SDNAF Y OTROS C/ FERNANDEZ, MAILEN Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10764684-9 a la vista y proveyendo: Previo a todo, acredite la notificación a los progenitores, de la sentencia recaída en los autos conexos a aludidos. Sin perjuicio de ello, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 193 de fecha 09.10.2024 respecto de los niños Lahionel Sahir Sánchez y Dilara Estefanía Fernández. Citase y emplazase a Mailén Noemí Fernández y Rubén Alberto Sánchez -en relación a Lahionel Sahir Sánchez- a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de los niños Lahionel Sahir Sánchez y Dilara Estefanía Fernández. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los

profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese.- Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC). FDO. Dra. Natalia Berardo -Secretaria-, Dr. Fernando Gastiazoro -Juez. En consecuencia queda debidamente notificado. Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. Dra. Mariel Vega, Prosecretaria.

S/C 537196 Abr. 1 Abr. 4

Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia N.º 4 de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Urquiza N.º 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SDNAYF Y OTROS C/ SANCHEZ ROCIO INES Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967, CUIJ N.º 21-10770204-8", se ha dispuesto a notificar a la SRA. ROCIO INES SANCHEZ, D.N.I. 45.828.617 que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, 07 de noviembre de 2024.-VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad N.º 2, en los que la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, promueve demanda de notificación de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por disposición administrativa N.º 116 de fecha 16.07.2024 la que tiene por sujeto de protección a los niños Leonel Exequiel Montenegro y Elizabeth Sofía Montenegro respecto del ejercicio de la responsabilidad parental de Ramón Gregorio Montenegro y Rocío Inés Sánchez, acompañando copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. En cargo N.º 40912/2024 obra dictamen de la Sra. Defensora General N.º 3 manifiesta que no tiene observación alguna que formular a la demanda de Adopción de Medida de Protección Excepcional y solicitud de control de legalidad en relación a la disposición de manas. De los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el Art. 75, Inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior intereses de los niños involucrados en autos, preservado por la Ley Nacional N.º 26061; la Ley Provincial N.º 12967, su modificatoria N.º 13237 y su decreto reglamentario N.º 619/10; por lo que corresponde ratificarla. Ahora bien, en lo que respecta al plazo y teniendo en consideración que la medida adoptada se solicitó por el plazo de noventa (90) días, encontrándose a la fecha vigente, oportunamente la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe deberá expedirse sobre su prórroga, cese o resolución definitiva, en cumplimiento de lo normado por el Art. 51 de la Ley N.º 12.967 (T.O) acompañando informe del estado actual del niño atento lo dispuesto por el Artículo 51 de dicha norma. Por tanto y a tenor de las consideraciones de hecho y derecho

expuestas, RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N.º 116 datada el 16.07.2024 la que tiene por sujeto de protección a los niños Leonel Exequiel Montenegro y Elizabeth Sofía Montenegro, ratificándola; 2) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Rocío Inés Sánchez (DNI N.º 45.828.617) y Ramón Gregorio Montenegro (DNI NY 29.529.269) que tenga por beneficiarios a los niños Leonel Exequiel Montenegro (DNI N.º 58.416.068) y Elizabeth Sofía Montenegro (DNI N.º 59.566.433) y se depositen dichos importes en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de este Tribunal y Secretaría; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el art. 66 Ley N.º 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Protocolícese,

insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti - Juez- Dra. Silvina Loza - Secretaria. En consecuencia queda debidamente notificada. Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. Dra. Mariel Vega, Prosecretaria.

S/C 537188 Abr. 1 Abr. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 6, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Urquiza N.º 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF Y OTROS C/FERNÁNDEZ, MAILEN Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967, CUIJ N.º 21-10764684-9, se ha dispuesto notificar a la SRA. MAILEN NOEMÍ FERNÁNDEZ, DNI N.º 42.769.581 que en dichos autos se ha RESUELTO lo siguiente: "SANTA FE, 9 de mayo de 2024.- Y VISTOS: Los autos del epígrafe que se tramitan por ante la Secretaría de Vulnerabilidad N.º 2 de este Tribunal, de los que, RESULTA: Que la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, promueve demanda de notificación de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por disposición administrativa N.º 29 de fecha 20.02.2024 la que tiene por sujeto de protección a los niños Lahionel Sahir Sánchez y Dilara Estefanía Fernández respecto del ejercicio de la responsabilidad parental de Mailén Noemí Fernández y Rubén Alberto Sánchez, acompañando copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Que a fs. 16 (cargo N.º 14111/2024) obra dictamen de la Defensoría General N.º 2, quien manifiesta que no tiene observación alguna que formular a la formal demanda de Adopción de Medida de Protección Excepcional y solicitud de control de legalidad en relación a la disposición N.º 29 de fecha 20.02.2024. Que de los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés de los niños involucrados en autos, preservado por la Ley Nacional N.º 26061; la Ley Provincial N.º 12967, su modificatoria N.º 13237, y su decreto reglamentario N.º 619/10; por lo que corresponde ratificar la medida adoptada. Ahora bien, en lo que respecta al plazo, y teniendo en consideración que la medida adoptada se solicitó por el plazo de noventa (90) días encontrándose a la fecha vigente, oportunamente, la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe deberá expedirse sobre la prórroga, cese o resolución definitiva de la misma, en cumplimiento de lo normado por el Artículo 51 de la Ley N.º 12.967, acompañando informe del estado actual del niño atento lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley N.º 12.967. Por tanto, a tenor de las consideraciones de hecho y derecho expuestas, RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N.º 29 de fecha 20.02.2024 la que tiene por sujeto de protección a los niños Lahionel Sahir Sánchez y Dilara Estefanía Fernández, ratificándose la misma. 2) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Mailén Noemí Fernández (DNI N.º 42.769.581) y Rubén Alberto Sánchez (DNI N.º 39.502.658) que tenga por beneficiario al niño Lahionel Sahir Sánchez (DNI N.º 58.171.938) y Dilara Estefanía Fernández (DNI N.º 57.708248) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese.- Dra. Silvina Loza -Secretaria. Dr. Fernando Gastiazoro -Juez. En consecuencia queda debidamente notificada. Santa Fe, 17 de marzo de 2025. Dra. Mariel Vega, Prosecretaria.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 6, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Urquiza N.º 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF Y OTROS C/FERNANDEZ, MALLÉN Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967, CUIJ N.º 21-10764684-9, se ha dispuesto notificar a al SR. RUBÉN ALBERTO FERNÁNDEZ, DNI N.º 39.502.658, que en dichos autos se ha RESUELTO lo siguiente: "SANTA FE, 9 de mayo de 2024.- Y VISTOS: Los autos del epígrafe que se tramitan por ante la Secretaría de Vulnerabilidad N.º 2 de este Tribunal, de los que, RESULTA: Que la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, promueve demanda de notificación de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por disposición administrativa N.º 29 de fecha 20.02.2024 la que tiene por sujeto de protección a los niños Lahionel Sahir Sánchez y Dilara Estefanía Fernández respecto del ejercicio de la responsabilidad parental de Mailén Noemí Fernández y Rubén Alberto Sánchez, acompañando copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Que a fs. 16 (cargo N.º 14111/2024) obra dictamen de la Defensoría General N.º 2, quien manifiesta que no tiene observación alguna que formular a la formal demanda de Adopción de Medida de Protección Excepcional y solicitud de control de legalidad en relación a la disposición N.º 29 de fecha 20.02.2024. Que de los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés de los niños involucrados en autos, preservado por la Ley Nacional N.º 26061; la Ley Provincial N.º 12967, su modificatoria N.º 13237, y su decreto reglamentario N.º 619/10; por lo que corresponde ratificar la medida adoptada. Ahora bien, en lo que respecta al plazo, y teniendo en consideración que la medida adoptada se solicitó por el plazo de noventa (90) días encontrándose a la fecha vigente, oportunamente, la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe deberá expedirse sobre la prórroga, cese o resolución definitiva de la misma, en cumplimiento de lo normado por el Artículo 51 de la Ley N.º 12.967, acompañando informe del estado actual del niño atento lo dispuesto por el Artículo SI de la Ley N.º 12.967. Por tanto, a tenor de las consideraciones de hecho y derecho expuestas, RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N.º 29 de fecha 20.02.2024 la que tiene por sujeto de protección a los niños Lahionel Sahir Sánchez y Dilara Estefanía Fernández, ratificándose la misma. 2) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Mailén Noemí Fernández (DNI N.º 42.769.581) y Rubén Alberto Sánchez (DNI N.º 39.502.658) que tenga por beneficiario al niño Lahione! Sahir Sánchez (DNI N.º 58.171.938) y Dilara Estefanía Fernández (DNI N.º 57.708248) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese.- Dra. Silvina Loza, Secretaria, Dr. Fernando Gastiazoro -Juez. En consecuencia queda debidamente notificada. Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. Dra. Mariel Vega, Prosecretaria.

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. MARIANA HERZ, en los autos caratulados: “SDNAF C/ MARTINEZ MIRANDA MARIBEL Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 CUIJ 21-10769786-9” que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a MARTINEZ MIRANDA MARIBEL, D.N.I. 44.575.340; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: “SANTA FE, 20 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO:..... RESUELVO: í) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N° 000i6o de fecha o6 de septiembre de 2024.2) Requerir a la DPNAF para que acompañe en el término de 2 días, informe actualizado respecto de la ejecución del plan de trabajo arbitre todo lo conducente para la pronta resolución de la medida ofreciendo el Juzgado la cooperación que fuera necesaria a los fines notificatorios. 3) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a la progenitora, a la Defensoría General y a la Defensoría General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester. habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Mariana I-lerz (Jueza). María Paula Budini (Secretaria)” Saluda Atentamente.- SANTA FE, 21 de marzo de 2025.-

S/C 537689 Abr. 1 Abr. 4

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. MARIANA HERZ, en los autos caratulados “SDNAF C/ MARTINEZ MIRANDA MARIBEL Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 CUIJ 21-10769786-9” que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a AMARILLA AXEL AGUSTIN, D.N.I. 41.865.047; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: “SANTA FE, 20 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N° 000i6o de fecha o6 de septiembre de 2024. 2) Requerir a la DPNAF para que acompañe en el término de 2 días, informe actualizado respecto de la ejecución del plan de trabajo arbitre todo lo conducente para la pronta resolución de la medida ofreciendo el Juzgado la cooperación que fuera necesaria a los fines notificatorios. 3) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a la progenitora, a la Defensoría General y a la Defensoría General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester. habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Mariana I-lerz (Jueza). María Paula Budini (Secretaria)” Saluda Atentamente.- SANTA FE, 21 de marzo de 2025.-

S/C 537680 Abr. 1 Abr. 4

Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia N.º 4 de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Urquiza N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados “SDNAYF Y OTROS C/ SANCHEZ ROCIO INES Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967 (RESOLUCION DEFINITIVA), CUIJ N° 21-10772654-0”, se ha dispuesto a notificar a la SRA. ROCIO

INES SANCHEZ, D.N.I. 45.828.617 que en dichos autos se ha dictado el siguiente decreto: “SANTA FE, 13 de Marzo de 2025.-Con los autos SDNAYF Y OTROS C/ SANCHEZ, ROCIO INES Y OTROS SI

CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 21-10770204-8 a la vista, sin perjuicio de que deberá cumplimentarse que notificación de la resolución recaída en los autos mencionados, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 222 de fecha 28/11/2024 respecto de los niños Leonel Exequiel Montenegro y Elizabeth Sofía Montenegro. Cítase y emplázase a Ramón Gregorio Montenegro y Rocío Inés Sánchez a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de los niños Leonel Exequiel Montenegro y Elizabeth Sofia Montenegro. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese.- Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC). Fdo. Dra. Marisa Malvestiti —Juez-Dra. Mariel Vega – Secretaria. Santa Fe, 20 de Marzo de 2025.

S/C 537596 Abr. 1 Abr. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 1 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: “BUSANICHE, JULIO ROBERTO C/DUARTE DÉBORA Y OTROS S/COBRO DE PESOS”, (Expte. N° 21-15796923-1), ha resuelto notificar al Sr. los siguientes decretos: SANTA FE, 3 de Octubre de 2024. Agréguese el sellado fiscal faltante. Por entablado DEMANDA SUMARIA por cobro de \$ 175.295.-, contra los Sres. NORBERTO SEBASTIAN LEIVA, DEBORA VANESA DUARTE, IBRAIN DANIEL ALEJANDRO, JOSE LUIS MONTENEGRO, ALEJANDRA MAR/EL BIERI, a quienes se cita y emplazo paro que comparezcan dentro del término de TRES días a estora derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santo Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios- Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excma. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Par tanta, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden a/art. 4 de la Ley 12.851. Notifiquen los empleados ACOSTA, CHIAFFREDO, MARTINEZ, CHENA, MAROZZI. Notificaciones Martes y viernes. Notifíquese.- FDO.: Dr. Javier Deud (Juez) Dra. Silvina Díaz (Secretaria). SANTA FE, 26 de Febrero de 2025. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al codemandado Daniel Alberto Ibrain, la providencia de fecha 31/10/24, por edictos, conforme formalidades de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr/a. Silvina Díaz (Secretaria). Santa Fe, 28 de febrero de 2025.

S/C 537133 Abr. 1 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación,

de esta Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "EXPTE CUIJ NRO. 21-00866521-1 VEGA NILDA EDITA C/ FRANCIA ATLANTICO DOMINGO S/ ORD PRES ADQUISITIVA" SE CITA llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña NILDA EDITA VEGA DNI 03.228.904, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. - SANTA FE,...de Septiembre de 2.024.- FDO: DRA. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO Secretaria DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez a/c

\$ 100 537679 Abr. 01 Abr. 04

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito N°17 de la ciudad de Coronda, en los autos "ROLON, MARIA ADELA C/ CAPOVILA DE MADOERY, LUCIA S/ JUICIO ORDINARIO" CUIJ N°21-22804994-5, se ha ordenado Emplácesar a los/as demandados/as, Lucía CAPOVILA de MADOERY y/o titular/es registral/es, sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente, inscripto al Tomo 60 Impar, Folio 110 vto, Nro. 14919 Año 1932, Partida Inmobiliaria 11-03-00-147524/0000-6 por edictos para que comparezca/n a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Coronda, 23/08/2024.-

\$ 50 537850 Abr. 01 Abr. 04

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, en los autos: "BARZALA ESTEBAN Y OTROS C/ VILLALBA DOMICIANO Y OTROS S/ APREMIO" (Expte. 21-00831564-4) se hace saber a los herederos de la Sra. Mirtha Ethel Berli que, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, han sido declarados rebeldes; lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días.

\$ 150 537510 Abr. 01 Abr. 04

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Gregorio Ramón CAMPOS, L.E. nº 6.319.230 y Nélide Gladys o Gladis RODRIGUEZ MAYO, L.C. nº 1.547.643, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Campos, Gregorio Ramón y Otros s/ Sucesorio" C.U.I.J. nº 21-26327247-9. Villa Ocampo (Santa Fe),...01 de...Abril de 2025

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta

ciudad); en los autos caratulados: "GARCIA, HUGO LEONCIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02051126-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hugo Leoncio García, DNI N.º 12.626.874, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. GABRIEL ABAD (Juez) - Santa Fe, 18 de Febrero de 2025. -

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en autos caratulados "PORTILLO, MARTA DEL HUERTO GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02051002-9) se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Marta del Huerto Guadalupe Portillo, D.N.I 3.989.206, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el Boletín Oficial. Dr. Gabriel Abad, Juez a/c.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil Y Comercial 11ma. Nom.) en los autos caratulados OCAMPO, MARIEL EDIT S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02051157-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MARIEL EDIT OCAMPO D.N.I 21.808.838, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza).-

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, Primera circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de esta Ciudad); en los autos caratulados "CHARLES OSCAR RAUL Y OTRA. S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-02051605-1 ; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Oscar Raúl Charles L.E 2.390.343 y María Esther Benítez DNI F 2.394.473, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Fdo: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez).

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos caratulados: "RODRIGUEZ, DOMINGA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro. 21-02051943-3, se

cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de la SRA. DOMINGA CRISTINA RODRIGUEZ, DNI Nro. 10.593.297, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - FDO: DR. IVÁN DI CHIAZZA: (JUEZ).

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de la ciudad de Santa Fe); en autos caratulados: "MALDONADO SILVINA SUSANA s/SUCESORIO" CUIJ Nº 21-02050252-2; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SILVINA SUSANA MALDONADO, DNI: 39.368.015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: (Fdo.: Dr, LUCIO A. PALACIOS Juez).

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SALVA LILIANA GUADALUPE Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-02051314-1- Año 2025), se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SALVA, LILIANA GUADALUPE, quien en vida portara el DNI 16.462.052 y MALDONADO, GLADIS EMILIA, quien en vida portara el DNI 5.598.749, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.-

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "ZAUGG, Beatriz Luisa s/ Sucesorio" (CUIJ Nº 21-02051092-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Beatriz Luisa ZAUGG, D.N.I. Nº F. 4.794.038, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. LIZASOAIN-Juez a/c.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Señor Juez a cargo de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe) en autos BARAVALLE, ALICIA MERCEDES S/ SUCESORIO CUIJ 21-02051880-1se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ALICIA MERCEDES BARAVALLE, argentina, de

apellido materno Cernotti, nacida en Santa Clara de Buena Vista (SF) , el día 06-09-1964, fallecida en Santa Fe el día 25 de diciembre de 2024, de estado civil soltera , titular del DNI N° 16.574.085, CUIT/CUIL 27-16574085-3, con último domicilio en calle 25 de Mayo 269 de Sa Pereira, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLÍN Juez .Santa Fe

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Sra. Jueza a/c de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CONI DANIEL ATILIO S/SUCESORIO". CUIJ. N° 21-02050424-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Coni, Daniel Atilio, DNI N° 8.106.704, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de enero de 1950 en Buenos Aires y fallecido el 06 de octubre de 2022 en Santa Fe de la Provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Santa Fe, de de 2025.- Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN -JUEZA a/c-

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) en autos caratulados "PORTILLO, TERESITA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02050900-4) se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Teresita del Carmen Portillo, D.N.I 4.614.870, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el Boletín Oficial. Dra. María Romina Botto, Secretaria. 01/04/2025

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Señor Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "GARCIA RUBEN s/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ: 21- 02050510-6 - año 2024), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GARCIA RUBEN - D.N.I. N° ° 8.485.236, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley ante esta Oficina. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Di Chiazza Ivan Gustavo.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y

Comercial de la 11a. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "GARUTI, CELESTINA GLADYS Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02051784-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CELESTINA GLADYS GARUTI, LC 3.340.168 y de WALDEMAR AMADEO MOREL, DNI M. 6.232.884 para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia, bajo apercibimientos de ley. Lo que a sus efectos se publica en el Boletín Oficial. Dra, ANA ROSA ALVAREZ Jueza.- Santa Fe, de Abril de 2025.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-02051912-3 - Año: 2025 - PERNA, JORGEL ALBERTO S. DECLARATORIA DE HEREDEROS"; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ALBERTO PERNA, DNI: 16.455.418, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo: Dra Maria Romina Kilgelmann (Jueza a/c).

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. - Dra. Georgina Benzo PRO SECRETARIA), en autos caratulados SANCUNS, NORMA GRISELDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N° 21-02051817-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SANCUNS NORMA GRISELDA, D.N.I. N° 18.690.405, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DRA CLAUDIA SANCHEZ Secretaria

\$ 45 Abr. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZWIENER DARIO SANTIAGO (DNI 7.676.388) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZWIENER DARIO SANTIAGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02050290-5). Firmado: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "ESCOBAR, Horacio Armando s/Sucesorio" (Expte. n° CUIJ n°21-26192095-3), se cita y emplaza a los

herederos, acreedores y legatarios del señor Horacio Armando ESCOBAR, DNI M n° 8.281.642, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado. San Justo (Santa Fe), a los días del mes de Abril de 2025.- Firmado: Leandro Carlos BUZZANI —Secretario. - Cintia De lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 01

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. JORGE DA SILVA CATELA, Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: (CUIJ 21-26215371-9) "MORENO NELIDA S/SUCESORIO", se cita, llama y emplaza los herederos y/o acreedores y/o todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña NELIDA MORENO, DNI 3.894.004, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera; se cita, y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Don RODRIGUEZ AURELIO para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "RODRIGUEZ AURELIO S/SUCESORIO"- Expte. CUIJ N° 21-26215012-4.- Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Fdo. Dra, Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria; Dr. Jorge Da Silva Catela, juez a/c.

\$ 45 Abr. 01

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos "CINGOLANI, GABRIELA VANINA. - C/ ALBARRACIN, ALEJANDRO FABIAN S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO" - (CUIJ 21-26268439-0 - Año 2024), se cita, a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Victoria Milagros Albarracín, D.N.I. N° 54.120.652 por Victoria Milagros Cingolani respectivamente. De conformidad con lo previsto en el art. 70 del C.C.C.N. publíquense el pedido de supresión de apellido paterno los Edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Ley 11.287). Firmado: Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria).

San Jorge, 01 de Abril de 2025.

\$ 70 536212 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos "LANDRIEL SELVA C/ COLOMBO ADA RAMONA S/ LABORAL" (CUIJ 21-26267467-0 - Año 2024), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de la causante ADA RAMONA COLOMBO, D.N.I. N° 1.446.690, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 01 de Abril de 2025. -

\$ 100 537612 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil Comercial y del Trabajo N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos "GALETTTO, EDGAR JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26268734-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDGAR JOSE GALETTTO DNI 6.302.452 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Distrito N° 11, en autos caratulados "PASSERINI FLORENCIA RITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26268820 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FLORENCIA RITA PASSERINI, DOC. 28.255.670, para que comparezcan hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los estrados judiciales.-

\$ 45 Abr. 01

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial n° 13 Segunda Nominación de Vera cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores y/o todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, JORGE FRANCISCO CISNERO DNI 17.111.425, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "CISNERO JORGE FRANCISCO S/SUCESORIO" Cuij. n° 21-25278639-9 que se tramitan por ante éste Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Jua Manuel Rodrigo, juez. Dra. Monica Alegre, secretaria (sub).- Vera, 01 de abril de 2025.

\$ 45 Abr. 01

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24209487-2 ABRATTE GRACIELA SUSANA Y OTROS S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL ARMANDO MINETTI DNI N.º 11212211, con último domicilio en calle Cossettini N° 1057 de la ciudad de Rafaela, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecido en la ciudad de Rafaela, en fecha

30 de septiembre de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- FIRMADO: Dra. Natalia Carinelli - Secretaria / Dr Matías Colón - Juez a/c

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24209487-2 ABRATTE GRACIELA SUSANA Y OTROS S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA SUSANA ABRATTE DNI N.º 12.304.383, con último domicilio en calle Cossettini N° 1057 de la ciudad de Rafaela, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecida la ciudad de Rafaela, en fecha 20 de abril de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- FIRMADO: Dra. Natalia Carinelli - Secretaria / Dr Matías Colón - Juez a/c

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTIAGO ASSELBORN, DNI M5.910.739, con último domicilio en E. Galassi 1693 de la ciudad de Rafaela, Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 8 de octubre de 2024, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nro. 21-24209517-8 ASSELBORN SANTIAGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS".- Fdo. Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c). Dra. Juliana Foti (Abogada- Secretaria). Rafaela, 31 de Marzo de 2025.

\$ 45 Abr. 01

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de Rafaela, cita y emplaza herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Agustín Antonio Fenoglio, DNI 6.291.795, con último domicilio en Sargento Cabral 793 de Rafaela, fallecido en Rafaela el 16 de enero de 2014, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en "Exp. CUIJ 21-24209351-5. Fenoglio, Agustín Antonio s/Declaratoria de Herederos". Se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. G. Vales (Juez), A. Silvestre (Secretaria)". RAFAELA, 31/03/2025.

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta

Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "CUIJ 21-24209567-4 - ARCOS, MARIA DEL CARMEN S/SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN ARCOS, DNI F5.873.597, con último domicilio en Santa Rosa N°156 de Rafaela, fallecida en Rafaela en fecha 07 de julio de 2023, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: SANDRA CERLIANI - Secretaria a/c - GUILLERMO A. VALES - Juez. Rafaela, 01 de abril de 2025.

\$ 45 Abr. 01

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de LIDIA ANGELA ADRIANA BASCOLO(DNI F5.271.273), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BÁSCOLO LIDIA ANGELA ADRIANA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25033257-9. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 01 de Abril de 2024.-

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ITALO DOMINGO PIGHIN(DNI 10.178.126), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "PIGHIN ITALO DOMINGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25033028-3. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 01 de Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de

la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de OSCAR RAUL VENTURINI(DNI M7.676.447), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "VENTURINI OSCAR RAÚL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25033106-9. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 01 de Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MIRTA SOFIA RODA(DNI 14.580.627), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "RODA MIRTA SOFIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25031920-4. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 01 de Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 01

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "GRUSKI JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25033565-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JUAN CARLOS GRUSKI DNI N° M6.349.028 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 Abr. 01

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "GOLOSIO ITALIA ANITA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-25033470-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ITALIA ANITA GOLOSIO, DNI N° 3.604.515 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 01 de Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 01